essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

07 ENE 2019 UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN

Asunción, 03 de enero de 2019

ACTA Nº 1152/2018

Resolución N° 9

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LA INCLUSIÓN DEL PAC Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2018 <SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISIÓN DE HOJAS MICROSERILLADAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO> – AD REFERENDUM EJERCICIO 2019"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/001/2018, de fecha 02 de enero de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia, recibida en Secretaría del Directorio en fecha 02 de enero de 2019, por la cual se remiten los antecedentes de la inclusión del PAC y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2018 "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISIÓN DE HOJAS MICROSERILLADAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID. N° 355.466, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Tecnología y Desarrollo Informático vía Comunicación Interna GTDI N° 268/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, ha remitido la lista de bienes y especificaciones técnicas para el llamado a "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISIÓN DE HOJAS MICROSERILLADAS"; remitiendo posteriormente su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones, refrendando cada una de las páginas correspondientes al documento.

Que, la Gerencia Jurídica en su dictamen emitido vía Comunicación Interna G.J. N° 955, de fecha 28 de diciembre de 2018, ha indicado que: no tiene objeciones en el contenido legal del PBC para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2018 "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISIÓN DE HOJAS MICROSERILLADAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – ID. N° 355.466, por lo que encomendaron a la UOC, proseguir los trámites administrativos, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 03 de enero de 2019

ACTA Nº 1152/2018

Resolución N° 9

Que, en cuanto a la inclusión al PAC, para el ejercicio 2019, la Gerencia Jurídica señaló que no se tiene reparo legal, en cumplimiento al Art. 12 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Unidad de Presupuesto ha emitido la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al llamado, por lo que corresponde proseguir con el proceso licitatorio.

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2018 "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISIÓN DE HOJAS MICROSERILLADAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – ID. N° 355.466, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Aprobar** la inclusión del PAC correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 25/2018 "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISIÓN DE HOJAS MICROSERILLADAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2019

Artículo 2º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2018 "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISIÓN DE HOJAS MICROSERILLADAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – ID. N° 355.466.

Artículo 3º. **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente Financiera o representante; 2) Gerente General o representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Artículo 4º. **Establecer** que las solicitudes de aclaración, rectificación de disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, requeridas por el Comité de Evaluación a los oferentes, se realicen por escrito, a través de la Unidad de Evaluación, dependiente de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 03 de enero de 2019

ACTA Nº 1152/2018

Resolución N° 9

Artículo 5º. **Establecer** que el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones tendrá a su cargo la revisión del Informe de Evaluación y en su caso, refrendará la recomendación de adjudicación del Comité de Evaluación.

Artículo 6º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 7º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Suevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.